



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 05-2024 materiales eléctricos para casa prefabricada en Parque del Lago- Expediente Electrónico EX-2024-00001391- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 005/2024, referido a la adquisición de materiales eléctricos para casa prefabricada en Parque del Lago, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 06 de Febrero de 2024, habiéndose presentado las firmas "La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33- 50404708-9" y "CASTRO MARCOS- CUIT: 20-24770490-7".

Que por Decreto N° 1446/2023 de fecha 02 de Febrero de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Legal, recomendando adjudicar por menor precio los ítems del 2) al 7), el 13), 16), 17), 19), 22) y 23) a la firma "La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33-50404708-9" por la suma total de Pesos Ciento Tres Mil Setecientos Noventa y dos con 14/100 (\$ 103.792,14) y los ítems del 8) al 12), el 14), 15), 20) y 21) a la firma "CASTRO MARCOS- CUIT: 20-24770490-7" por la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta y dos Mil Ochocientos Ochenta y ocho (\$ 752.888,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 005/2024.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 005/2024, en la forma que se indica:

A la firma **"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9"**:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Curva (Cable canal 100x50)	4	2161,08	8644,32
3	Te (cable canal 100x50)	4	2329,45	9317,80
4	Terminal (cable canal 100x50)	5	858,51	4292,55

5	CAJA Ext. p/24 polos	1	42129,63	42129,63
6	Remache POP 5x12	60	44,68	2680,80
7	Arandela plana galv. 3/16 kg	0,1	8034,52	803,452
13	Tapa 3 Mod civil	17	564,21	9591,57
16	Cartel Salida de Emergencia	2	3235,99	6471,98
17	Cinta aisladora 18 m	3	2548,53	7645,59
19	Caja de insp. Jabalina	1	2736,81	2736,81
22	Terminal CTN secc4	70	89,5	6265,00
23	Precinto 150x3,60mm	1	3212,64	3212,64
			TOTAL	\$103.792,14

Lo que hace un total general de Pesos Ciento Tres Mil Setecientos Noventa y dos con 14/100 (\$ 103.792,14).

A la firma ““**CASTRO MARCOS– CUIT: 20-24770490-7**””:

ITEM	CANT	DETALLE DEL ARTÍCULO	\$ UNIT	\$ TOTAL
8	17	Tapa bastidor jeluz verona bca (cod.2000/2)	379,00	6.443,00
9	25	Modulo jeluz toma 10A verona 3 patas planas (cod.20068)	498,00	12.450,00

10	7	Modulo jeluz toma 20A verona (cod.20059)	853,00	5.971,00
11	8	Modulo jeluz interruptor verona blanco (cod.20051/0)	455,00	3.640,00
12	24	Modulo jeluz tapa ciega bca (cod.20092)	62,00	1.488,00
14	600	Cable unipolar x4mm x1mt marca Erpla o FB, según disponibilidad. Ambas marcas con certificado IRAM	1.020,00	612.000,00
15	150	Cable unipolar x1,5mm x1mt marca Erpla	423,00	63.450,00
20	1	Llave termica 2x32A Sica	6.778,00	6.778,00
21	6	Llave termica 2x20A Sica	6.778,00	40.668,00
Total final \$752.888,00				

Lo que hace un total general de Pesos Setecientos Cincuenta y dos Mil Ochocientos Ochenta y ocho (\$ 752.888,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.